

diay a esta parte, Cuius auctoritate expe.
da dho Gremio sea el que U. tenga
por jurto y mas conforme entexmū.
nos que no supa perdida alguna, y se
subte equidad al comun que en lo es.
pena de llamar de la acreditada Just. for.
A N. 1802

Por el Contenido

Juan Pedro Alonso
Montalban

